

25.20 PROGRAMA DE AYUDAS INNTERCONECTA STEP. CONVOCATORIA 2025

08 de Mayo de 2025

La actuación denominada "[Consorcios Regionales \(INNTERCONECTA STEP\)](#)" tiene como objetivo la financiación de proyectos de I+D en cooperación, con un enfoque regional, liderados por empresas, que persigan una investigación relevante basada en tecnologías disruptivas y que propongan soluciones a desafíos estratégicos en el ámbito de las Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP).

Objetivo

Financiación de proyectos de I+D en cooperación, liderados por empresas, desarrollados en uno de los ámbitos tecnológicos STEP:

- a) Tecnologías digitales: incluidas las del Programa Estratégico de la Década Digital para 2030.
- b) Tecnologías limpias y eficientes en el uso de los recursos: definidas en el Reglamento sobre la Industria de Cero Emisiones Netas.
- c) Biotecnología: incluidos los medicamentos que figuran en la lista de la Unión de medicamentos esenciales y sus componentes.

Beneficiarios

- a) Agrupaciones constituidas por un mínimo de dos y un máximo de seis empresas, al menos dos de ellas autónomas entre sí.
- b) Las empresas deben de estar válidamente constituidas, tener personalidad jurídica propia y domicilio social en España.
- c) En el consorcio debe participar, al menos, una empresa con la condición de pyme.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 19 de mayo de 2025

Tipo de ayuda

Subvención

Características del proyecto

1. Proyectos plurianuales cuyo desarrollo se realice en, al menos, dos de las siguientes Comunidades o Ciudades Autónomas: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla y Murcia.
2. Presupuesto elegible mínimo: 1.000.000 euros
3. Presupuesto elegible máximo: 4.000.000 euros
4. Presupuesto mínimo elegible por empresa: 175.000 euros
5. Duración: inicio en 2025. Finalización: 31 de diciembre de 2027 o 30 de junio de 2028.
6. Distribución equilibrada del presupuesto a lo largo de la duración del proyecto.
7. Ningún participante podrá ser responsable de más del 70% del presupuesto elegible del proyecto.

Subcontratación

Subcontratación mínima del 10% del presupuesto elegible a organismos de investigación.

Gastos elegibles

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material inventariable
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de

fuentes externas.

- Costes de consultoría, con un límite máximo de 15.000 euros por anualidad.
- Gastos generales
- Gasto derivado del informe realizado por un auditor, hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.
- Gasto de la realización del dictamen de validación del cumplimiento del DNSH, realizado por una entidad acreditada por ENAC, hasta un máximo de 3.000 euros.
- Gastos de viajes vinculados a las reuniones de coordinación entre los miembros de la agrupación, hasta un límite de 5.000 euros.
- Gastos indirectos, con un coste fijo del 15% de los costes de personal.

Efecto incentivador

Se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado la solicitud de ayuda a la convocatoria de INNTERCONECTA-STEP.

Para más información, pueden contactar con AFM Cluster (Tlf.: 943 309 009 - email: afm@afm.es)